

UNIVERSIDAD

CC.OO. gana el recurso contra la orden de servicios mínimos de una huelga del PDI

UNA RECIENTE sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León da la razón a CC.OO. en el recurso contra los servicios mínimos durante la huelga del PDI en la Universidad de León y le condena al pago de las costas.

A comienzos de este año el bloqueo por parte de la Consejería y las universidades de la negociación del convenio para el PDI con contrato laboral desembocó en la convocatoria de una serie de jornadas de huelga y movilizaciones. La Consejería dictó una Orden para fijar los servicios mínimos en la Universidad de León que resultaba, una vez más, abusiva, ilegal y vulneraba el derecho constitucional a la huelga, por lo que la CC.OO. recurrió dicha Orden ante el TSJ de Castilla y León.

Después de ilustrar, a la vista de diferentes sentencias del Tribunal Constitucional aplicables al caso, el concepto de "servicios esenciales", los magistrados concluyen, por ejemplo, que el derecho del alumnado a ser examinado no puede ser equiparable a un servicio esencial; tal derecho queda garantizado con un simple cambio de fechas. El fallo favorable al recurso de CC.OO. se fundamenta finalmente en que no habiendo servicios esenciales afectados por la huelga, no existía justificación alguna para fijar servicios mínimos.

CC.OO. apela de nuevo a la Consejería para que cumpla con la legalidad y con el derecho a la negociación de las trabajadoras, para que no vulnere derechos fundamentales como el derecho a la huelga, y no malgaste el dinero de los ciudadanos.